



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21533
15 de agosto de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE
GUATEMALA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de transmitirle el Comunicado de Prensa emitido por el Gobierno de la República de Guatemala en relación a la invasión al Estado de Kuwait por parte de fuerzas militares de la República del Iraq, y en el que se enfatiza que el Gobierno guatemalteco adoptará las medidas necesarias que aseguren el efectivo cumplimiento del embargo económico en tanto el Iraq no deponga su actitud y acate los llamados de la comunidad internacional efectuados a través del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Agradecería que el presente documento se hiciera circular como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rafael CASTELLANOS CARRILLO
Embajador
Encargado de Negocios a. i.

Anexo

COMUNICADO DE PRENSA EMITIDO EL 13 DE AGOSTO DE 1990 POR EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

El Gobierno de la República, ante los últimos acontecimientos suscitados por la invasión al Estado de Kuwait por parte de fuerzas militares de la República del Iraq, declara a la opinión pública nacional e internacional:

1. En virtud de su pleno respeto a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y su convicción de que el uso de la fuerza en las relaciones internacionales debe ser erradicado en favor de la negociación y el diálogo, condena enérgicamente la invasión efectuada por parte de fuerzas militares iraquíes al Estado de Kuwait, en fecha 2 de agosto de 1990.

2. Igualmente, considera inaceptable la declaración efectuada por el Gobierno de la República del Iraq, de anexar el territorio del Estado de Kuwait, al considerar que esta decisión atenta flagrantemente contra los principios fundamentales que rigen a la comunidad internacional.

3. En tal virtud, hace un llamado al Gobierno de la República del Iraq para que, de inmediato, proceda al retiro efectivo de las tropas de ocupación del territorio del Estado de Kuwait.

4. Convencido de que una acción concertada de la comunidad internacional es la forma más conveniente de afrontar situaciones que cuestionan la vigencia de los principios del derecho internacional como el de no intervención, el de libre determinación de los pueblos, y el de resolución pacífica de controversias internacionales, comparte el espíritu de las resoluciones 661 y 662 (1990) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, y se adhiere a las medidas decretadas en el mismo.

5. En consecuencia, el Gobierno de la República de Guatemala adoptará las medidas necesarias que aseguren el efectivo cumplimiento del embargo económico, en tanto el régimen de la República del Iraq no deponga su actitud, y acate los llamados de la comunidad internacional, efectuados a través del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
